Bogotá, D.C., octubre 21 de 2019.



NOTIFICACION POR CORREO. Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario.

Señor: INDUSTRIAS GALLEGO S.A.S.

Dirección: Carrera 16 No. 37 - 60, piso 4 nivel F.

Bucaramanga - Santander.

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO.	12 DE JULIO DE 2019.

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PARA SU NOTIFICACION

Número Expediente: 2-22-2019

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO – FONDO DE RIESGOS LABORALES

CIUDAD: Bogotá, D.C.,

DIRECCION: Cra. 14 N° 99-33 PISO 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO. CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, Y EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION JUNTO CON LOS INTERESES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACION (ARTS. 833-1 Y 830 DEL E.T.N.).

Cordialmente.

FABIAN CAMILO OVIEDO MENDOZA. ABOGADO GRUPO COBRO COACTIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

(intrabajocol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

@MinTrabajoCol

2 @MintrabajoCol

Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 3779999



MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO COBRO COACTIVO AUTO

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1558 de fecha 04 de octubre de 2018, expedida por la Dirección Territorial SANTANDER del Ministerio del Trabajo, se sancionó a INDUSTRIAS GALLEGO SAS con domicilio en CARRERA 16 37-60 PISO 4 NIVEL F de BUCARAMANGA, con constancia de ejecutoria de fecha 23 de noviembre de 2018.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$7,812,420.00) MCTE, con destino al FONDO DE RIESGOS LABORALES, la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 2% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capitulo II Título VIII, artículos 823 al 849-4I y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de INDUSTRIAS GALLEGO SAS en calidad de EMPLEADOR identificado con la cédula de ciudadanía y/o Nit No. 900609349, y a favor del FONDO DE RIESGOS LABORALES, administrado por EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011, por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE Mil CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$7,812,420.00) MCTE, mas los intereses causados a partir de 23de noviembre de 2018, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debé ser consignado en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 mas las costas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago según lo

preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra éste no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberán efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C.,12 de julio de 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Alba L

-		=======================================	0
	MINISTERIO [JEL TRABAJ	U
En la ciudad de	a los _	del mes	s de
lese			
dentificado(a) con C.			
en Calidad de			
m canada do	4		
	lmonto	dol mandamier	ato de pago de fecha
con el fin de notificars	e personalmente	dei mandamiei	no de pago de foona
	en el proceso	o No`	y se hace
entrega de la respect	iva copia.	The second second	
EL NOTIFICADO:			200
teana e unhanaja 192. 39	e or a balance sin	es uo el cone	to area
EL NOTIFICADOR NOMBRE COMPLET	0:		72 0
NOMBRE COMPLET		13	Openvaciones:
		Opservaciones:	Ceurid de de la constante
FIRMA:		C.C. Centro de Distribución:	Engray Marga
		Nombre del distribuidor:	Hombre del distribution: Pedra P
	a N	Fecha 2: DIA MES AÑO	No Reside Fred
	ODEMSHE	obioe	de Devolución
	Орол		
	and the same of th	usado No Contactad	Motivos Rehra